

Dijo yo Pedro Ortiz de Zarate quemre oblijo a entre-
gar en la Tiberia desta Ciudad y muertra oriente el
suo Tazury a don Juan Collis quatrocientas barras de tra-
cera de lino labrado a quatro Coxas; e a bara en
cada una a quatro p. bara, e a tres quantas a tres peson,

Vol. : 1295

Sección Civil y Judicial

Nº : 5

Año : 1767

Demanda de Juan Collis a Pedro Ortiz de Zarate por
incumplimiento de contrato.

Foj. : 2

por contrato ni contrato alguno como
assi lo cumplire oblijo mi personay bienes havidos y
por haver firmando otro amiguo, nombre y posesi-
on con esta dha Ciudad el autumpcion en 23
de Enero de 1767#

137

Aunque y por lo que Juan
Ortiz de Zarate
Juan de los Rios

Dijo yo Pedro Ortiz de Alaraz que me obligo a entre-
 gar en la Tivera desta Ciudad y muertra oriente el
 dho Taverio a dho Juan Coll, quatrocientas barras de tra-
 ceria de lino labrado a quatro Coxas; e a bara en
 quatro a quatro p. bara, e a tres quantas a tres pesos,
 e a media bara veintena. y de a trezia a doce ix. y con
 tieno tener recuervo a questa de esta trescientos pesos
 que el resto q. importare ala Cruz nueva de dhas mader-
 as que yo le hiziere que seran puestas en dha Tivera y en
 loco, debera dho d. Juan satisfazerme en vienro e al
 pordon el Pueblo de Tiquaxon a precio de dho d. bara
 e otros efectos, no pudiendo yo por ningun ^{caso} dar destino
 portrato ni contrato alguno a dhas maderas, y porque
 assi lo cumplire obligo mi persona y bienes havidos y
 por haver firmando otro amiguo, nombre y porri
 conp. en esta dha Ciudad el autumpcion en 23
 de Enero de 1674.

137

A Pedro y por testigos Juan

Juan de
 Juan de
 Juan de

Juan de los Rios

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

[Handwritten signature or name, possibly "J. B. ...", written in a cursive style.]

[Handwritten text, possibly a date or location, including the word "Londres" which is partially legible.]

Don Juan de Guzman

Don Juan Collet Residente en esta Ciudad, ante mi
como notario publico de la dho. ciudad, y digo:
q. por la obligacion q. con el pizarro. Necessario
presento contra q. Don Pedro Diaz Leino de
esta dha. Ciudad delecto el Contrato con cargo
de conducir a este pueblo, y entregarle quatro
cientos fanegas de traxera, y q. por ningun
caso avia de tratar, contratar, ni vender dhas.
maderas con lo demas q. aparece del libro
tenor de la citada obligacion. La dha. condic.
por maderas solo me entregó doscientos ochenta
y cinco d. y media, y el resto q. es de ciento
cinco d. y media, no me a entregado, faltando
me al contrato, y antes bien ha vendido ma-
deras q. le sobraron a Don Pedro Fernandez
Vozmediano. Y respecto a q. el dho. diaz es o-
bligado al cumplim. de lo estipulado en el
instrumento pido se leiva para se mandare en
primer lugar se traben embargo en los ma-
deras vendidos, y se puse en persona legua
y q. el vendedor se puse a su fianca a esta Ciu-
dad a cumplir con el contrato; libra q.

138

